



Ayuntamiento de Cómputa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de contratar a dos limpiadoras de fin de semana, un auxiliar de información ciudadana, dos albañiles y un operario de forma temporal, ante la imposibilidad presupuestaria de dotarlos de manera definitiva y siendo necesarios para el municipio.

Teniendo en cuenta el orden establecido en la bolsa aprobada según Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2015 y 28 de julio de 2017.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el art. 16 del reglamento de funcionamiento de la bolsa de trabajo del Excmo. Ayto de Cómputa, aprobado por el pleno de fecha 16/07/2014 y publicado en el B.O.P. nº 143 de fecha 28/07/2014.

Vista la Memoria elaborada de fecha 28/11/2019

Visto el Informe desfavorable de Intervención de fecha 28/11/2019

DISPONGO:

PRIMERO: Levantar reparo de intervención debido a la necesidad de realizar las contrataciones propuestas con objeto de no paralizar servicios esenciales del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Realizar los siguientes contratos:

Albañiles

R.L.R. D.N.I. ***9986**
K.A. N.I.E. ***5215**
Periodo de contratación: 01/12/2019 a 31/12/2019

Operario

J.A.P.M. D.N.I. ***0387**
Periodo de contratación: 01/12/2019 a 31/12/2019

Auxiliar Información Museo

F.M.M. D.N.I. ***4363**
Periodo de contratación: 29/11/2019 a 28/01/2020

Limpiadoras fin semana y festivos

R.R.R. D.N.I. ***7654**
M.C.R.P. D.N.I. ***6835**
Periodo de contratación: 06/12/2019 a 05/02/2019

Firma y fecha digital al margen.

El Alcalde,

D. José Moyano Bueno

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA

Calle Rampa nº 1, Cómputa, (Málaga), Tfno. 952516006/25. web: www.competa.es

JOSÉ MOYANO BUENO (1 de 1)

ALCALDE

Fecha Firma: 29/11/2019

HASH: c77a18d1250e1c6fd19eedd4e51d3d19



DECRETO

Número: 2019-0451

Fecha: 29/11/2019



Cód. Validación: AQJ7J96SYDKCFFQCH3HAE2EGA | Verificación: <http://competa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Cómputa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 451/2019 de fecha 29/11/2019 donde se ordenaba la contratación del

Operario

J.A.P.M.

D.N.I. ***0387**

Periodo de contratación: 01/12/2019 a 31/12/2019

Resultando que en fecha 2 de diciembre de 2019 se recibe escrito del médico de la mutua de Prevención de riesgos laborales donde se informa que el trabajador no es apto para el puesto a cubrir después de realizarse el reconocimiento médico pertinente.

En virtud de las atribuciones que a mi cargo confiere el at. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local,

DISPONGO

PRIMERO: Anular la contratación del trabajador.

SEGUNDO: Que se proceda a tramitar ante la seguridad social la anulación del alta previa, al no realizarse la contratación

Firma y fecha digital al margen.

El Alcalde,

D. José Moyano Bueno

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA

Calle Rampa nº 1, Cómputa, (Málaga), Tfno. 952516006/25. web: www.competa.es

JOSÉ MOYANO BUENO (1 de 1)

ALCALDE

Fecha Firma: 03/12/2019

HASH: c77a18d1250e1c6fd19edd4e51d3d19



DECRETO

Número: 2019-0456 Fecha: 03/12/2019



Cód. Validación: ANE4QZK5MW3EPAMWQA6SJZKX | Verificación: <http://competa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1